CÓDIGO: AGB-01-F-06	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 6

COPIA CONTROLADA

Identificación

Fecha solicitud	23/12/2025							
Contrato No.	**20250530**	Fecha Cont.	02/05/2025	Tipo	Contrato Interadministrativo			
Contratista	EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO S.A.S.			Id.	901881213			
Supervisor o interventor	WILMAR ARTURO TINJACÁ							
Objeto del contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TECNO ACADEMIA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.							
Valor	($202.147.784,55)							
Plazo programado	meses	3	días		inició	02/05/2025	Fin	01/08/2025
Historial:								
Adiciones	De Fecha		Valor	$				
Prórrogas	De fecha		Desde		Hasta			
Suspensiones	De fecha	30-07-2025	Desde	30-07-2025	Hasta	18-11-2025		
	De fecha	18-11-2025	Desde	19-11-2025	Hasta	22-12-2025		
Plazo restante	meses		días	2	Vence el día	24-12-2025		

I. Solicitud

Adicionar	Valor	$			Valor luego de adición	$	
Prorrogar	meses		días		Finaliza		
Suspender	meses		días		Finaliza		
Nuevo término	Por lo tanto, el plazo del contrato vencerá el día				24-12-2025		
Cambio / Nuevos Ítems (marcar x)	Sí		No				
Otra, explicar	REINICIO a partir del día 23 de diciembre de 2025.						

II. Análisis y justificación de la modificación

Se solicita el	REINICIO	del contrato por los siguientes motivos:

La supervisión del contrato, verifica la solicitud de reinicio anticipado, para establecer si es procedente la misma, por lo que se tiene en cuenta las siguientes consideraciones, en Solicitud de fecha 23 de diciembre de 2025, el contratista solicita:

"(...) se permite presentar de manera atenta y respetuosa la solicitud de reinicio del contrato, el cual se encontraba suspendido hasta el 18 de febrero de 2026, sin embargo se hace saber que ya fueron superadas las causas que dieron origen al mismo, en tanto que el proceso administrativo

RECIBIDO OFICINA DE CONTRATACION Fecha: 23-12-25 Hr Recibido Por: Claudia C Radicado N° Folios

licenciamiento urbanístico del proyecto, adelantado ante la Curaduría Urbana de Sogamoso, ya ha sido superado culminando con la expedición de la resolución de licenciamiento con fecha de 04 de diciembre de 2025 (Se anexa copia de dicho acto administrativo). Por lo anterior, se considera procedente solicitar el reinicio para proceder con la terminación formal del contractual..

Con ocasión a que el contratista pone de presente a la supervisión los componentes previos que ocasiona el reinicio, se hace necesario su reinicio para dar culminación al mismo.

III. Documentos y soportes

Los motivos y justificaciones se soportan documentalmente de la siguiente manera:
Solicitud de suspensión contratista.

IV. Modificaciones al contenido:

En los eventos en que la modificación conlleve la reforma de ítems o de cantidades, a paso seguido se debe insertar el cuadro comparativo (sábana) en el que se denote claramente el contenido inicial, el contenido que se modifica y el contenido tal como queda después de la modificación solicitada.

Secretario del Despacho (Sec.Educación) **Supervisor/interventor** **Contratista**

Sogamoso, 23 de diciembre de 2025

Ingeniero:
WILMAR ARTURO TINJACA PEDRAZA
Director de Proyectos
Supervisor

Asuntos: SOLICITUD DE REINICIO ANTICIPADO AL CONTRATO 20250530

FELIPE ANDRÉS PEDRAZA ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.590.867, en su calidad de representante legal de la EMPRESA DE RENOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO – ERI S.A.S., Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), se permite presentar ante su despacho solicitud de reinicio del Contrato Interadministrativo No. 20250530, cuyo objeto es el "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TECNOACADEMIA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO".

Que el mencionado contrato se encontraba suspendido hasta el 18 de febrero de 2026, como consecuencia de la necesidad de surtir el proceso administrativo de licenciamiento urbanístico del proyecto ante la Curaduría Urbana de Sogamoso, trámite que constituía un requisito indispensable para la continuidad de las actividades contractuales.

No obstante, es importante precisar que las causas que dieron origen a la suspensión han sido plenamente superadas, toda vez que el proceso de licenciamiento urbanístico fue culminado de manera satisfactoria, materializándose en la expedición de la Resolución de Licencia Urbanística de fecha 04 de diciembre de 2025, acto administrativo que se anexa para su verificación y soporte.

En virtud de lo anterior, y considerando que han desaparecido los fundamentos fácticos y jurídicos que motivaron la suspensión contractual, resulta procedente y jurídicamente viable solicitar el reinicio del contrato, con el fin de continuar con su ejecución y adelantar la terminación formal del mismo.

Atentamente,

Felipe Andres Pedraza Acevedo
Gerencia

En Sogamoso, a los 23 días del mes de diciembre de 2025, en las oficinas de las oficinas de Dirección de Proyectos de Sogamoso se reunieron WILMAR ARTURO TINJACÁ, como Interventor y/o Supervisor del contrato y FELIPE ANDRES PEDRAZA ACEVEDO en calidad de Representante Legal de la Empresa de Renovación e Infraestructura de Sogamoso, como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Reinicio No.1 del contrato que se identifica a continuación:

CONVENIO		CONTRATO	x	TIPO	Interadministrativo			
No. DEL CONTRATO		20250530		FECHA	AÑO	MES	DÍA	
					2025	05	02	
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TECNO ACADEMIA EN EL MUNICIPIO DE SOGAMO							
VALOR DEL CONTRATO:		VALOR ADICIONAL: Si a ello hay lugar		DURACION DEL CONTRATO:		PRORROGA: Si a ello hay lugar		
202.147.784,55				3 MESES				

		AÑO	MES	DIA		AÑO	MES	DIA	PLAZO
FECHA DE SUSPENSION	DESDE	2025	07	30	HASTA	2025	12	22	4 meses y 23 dias
FECHA DE REINICIO	DESDE	2025	12	23	HASTA	2025	12	24	2 dias

MOTIVACIÓN:

1. Se da reinicio al contrato teniendo en cuenta que ya fueron superados las causas que dieron origen a la misma.

El contratista se compromete a informar y tramitar ante la aseguradora las modificaciones de las garantías del contrato, de acuerdo con el contenido de la presente acta.

No siendo otro el objeto de la presente Acta, se firma por quienes en ella intervinieron

WILMAR ARTURO TINJACA
Interventor y/o Supervisor

FELIPE ANDRES PEDRAZA ACEVEDO (R/L ERI S.A.S)
Contratista

Vo. Bo. Secretario de Despacho

ARTICULO QUINTO: De acuerdo al numeral 5 del artículo 99 de la ley 388 de 1997, El urbanizador, el constructor, los arquitectos que firman los planos urbanísticos y arquitectónicos y los ingenieros que suscriban los planos técnicos, memorias y estudios que hacen parte de la presente licencia, son responsables de cualquier contravención y violación a las normas urbanísticas que pudiesen presentarse en el proyecto exonerando al curador Urbano No.2 de la totalidad de la responsabilidad.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N.° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el alcalde Municipal o su delegado; según lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los **diez (10)** días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTICULO SEPTIMO: Una vez en firme el presente acto administrativo lo podrá encontrar en la página web de la curaduría

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.

CURADURIA URBANA No. 2
Sogamoso

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
Curador Urbano N°2

Recuerde que es su responsabilidad leer en su totalidad los documentos que esta oficina emite, tenga en cuenta que estos documentos son usados para tramites notariales, judiciales, bancarios y otros, esta oficina no se hace responsable por la devolución de estos documentos en otras entidades.

Carrera 11 N° 15-50 Pasaje Plaza Seis de Septiembre Oficina 106 Tel. +57(8)7753987 CEL. 3046686478
notificacionescu2sogamoso@gmail.com / www.curaduriaurbana2sogamoso.com

4. **Responsabilizar a los propietarios y responsables de la obra durante la ejecución** por la correcta instalación de cerramientos, el uso adecuado del espacio público, la preservación de elementos urbanísticos, y el cumplimiento de la normativa vigente. (Art. 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 5, Dec.1077 de 2015).
5. **Destinar y mantener un espacio adecuado durante la ejecución de obras** para la acumulación de residuos y basuras en condiciones que garanticen aislamiento, seguridad y salubridad, evitando la 777contaminación del espacio público, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1077 de 2015. (Art. 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 6, Dec.1077 de 2015).
6. **Designar a un nuevo profesional en un plazo máximo de 15 días hábiles** en caso de que el profesional encargado de la ejecución de la obra se desvincule del proyecto. Hasta que se designe al nuevo profesional, el titular de la licencia asumirá las responsabilidades del profesional saliente. (Art. 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 8, Dec.1077 de 2015).
7. **Entregar las obras a las autoridades competentes** conforme a las normas de construcción especificadas en los artículos correspondientes. (Art. 2.2.6.1.3.3, Numeral 14, Dec.1077 de 2015).
8. **Asumir la responsabilidad de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas**, tanto por la expedición de la licencia como por los perjuicios extracontractuales que se causen a terceros durante el desarrollo de la obra.
9. **Prohibir la ocupación temporal o permanente de áreas de espacio público** con materiales y elementos de construcción o demolición. Estas ocupaciones solo se permitirán dentro de los límites del inmueble privado, y las actividades de carga, descarga, y almacenamiento de materiales se realizarán conforme a lo estipulado en la Resolución No 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.
10. **Realizar controles de calidad para los materiales y elementos utilizados**, asegurando que cumplan con las normas de construcción sismorresistentes. (Art. 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 11, Dec.1077 de 2015).

ARTICULO TERCERO: La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia igual a treinta y seis (36) meses, en los términos del Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1., prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable.

ARTICULO CUARTO: Se debe dar cumplimiento al Artículo 2.2.6.1.1.15. Decreto 1203, Cuando los profesionales que suscriben el formulario único nacional para la solicitud de licencias se desvinculen de la ejecución de la obra, deberán informar de este hecho al curador urbano o a la autoridad municipal o distrital encargada de expedir las licencias, según corresponda, quien de inmediato procederá a requerir al titular de la licencia para que informe de su reemplazo en un término máximo de 15 días hábiles. El profesional que se desvincule del proceso será responsable de las labores adelantadas bajo su gestión hasta tanto se designe uno nuevo.

Carrera 11 N° 15-50 Pasaje Plaza Seis de Septiembre Oficina 106 Tel. +57(8)7753987 CEL. 3046686478
notificacionescu2sogamoso@gmail.com / www.curaduriaurbana2sogamoso.com

RESOLUCION No. 25-0758
04 diciembre de 2025

Sogamoso, en calidad de secretario de Despacho adscrito a la secretaria de infraestructura y proyectos, según acta de posesión 257 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Alcaldía, de acuerdo a las siguientes áreas:

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DEL LOTE	5,607,00m²
ÁREA PRIMER PISO	1,056,20m²
ÁREA SEGUNDO PISO	1,056,20m²
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	2,112,40m²
INDICE DE OCUPACIÓN	18,84%
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	0,38%

Modalidad obra nueva y demolición total, proyecto institucional de dos pisos correspondiente a la Tecnoacademia del Municipio de Sogamoso, el primer piso se conforma de cuatro aulas, cuarto de sistemas, cuarto de sub estación eléctrica, cuarto de residuos, cuarto de grabación y aula múltiple; batería de baños, con área de lactancia y movilidad reducida y sala de espera. El segundo piso se constituye de cinco aulas, administración, batería de baños, cuarto de sustancias químicas y cuarto de aseo, cafetería y zona de comedor. Cubierta liviana a dos aguas. Según planos aprobados.

ARTICULO SEGUNDO: Según el Decreto 1077 de 2015, El titular de la licencia **deberá** cumplir con las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas que se deriven de ella, y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras. Entre otras establecidas por la normativa vigente, se deberán cumplir las siguientes obligaciones fundamentales para la realización y culminación de las obras:

1. **Mantener la licencia y los planos aprobados en la obra**, exhibiéndolos cuando así lo requiera la autoridad competente. (Art. 2.2.6.1.2.3.6, Numeral 3, Dec.1077 de 2015).
2. **Solicitar la aprobación de la autoridad competente para cualquier modificación al proyecto**, presentando la solicitud por escrito con los requisitos exigidos. La contravención de esta disposición acarreará las sanciones previstas en la Ley 810 de 2003.
3. **Instalar un aviso visible durante la ejecución de las obras**, En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, el titular de la presente licencia deberá instalar, antes del inicio de la ejecución de las obras, un aviso informativo en lugar visible desde la vía pública de mayor jerarquía que confronte el inmueble, el cual deberá permanecer durante toda la duración de la construcción. Este aviso deberá tener una dimensión mínima de un metro por setenta centímetros. El aviso deberá contener, como mínimo, la clase y número de la licencia, la autoridad que la expide, el nombre o razón social del titular, la dirección del inmueble, la vigencia de la licencia y una descripción general de la obra autorizada, incluyendo los usos, el área construida, la altura total, el número de unidades y de estacionamientos proyectados o parqueaderos. El aviso deberá instalarse sobre fondo blanco con texto en color negro y sustituye el aviso de color amarillo utilizado para efectos de notificación a terceros durante el trámite de solicitud de la licencia el cual ha dejado de ser exigible con la expedición de la presente licencia.

Carrera 11 N° 15-50 Pasaje Plaza Seis de Septiembre Oficina 106 Tel. +57(8)7753987 CEL. 3046686478
notificacionescu2sogamoso@gmail.com / www.curaduriaurbana2sogamoso.com

13. Que, el proyecto está suscrito por el profesional responsable de la obra en su calidad de director de acuerdo a lo registrado en el FUN.:

 ✓ Director(a) y proyectista de la construcción el arquitecto **DAVID FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ** identificado con CC No 1.049.607.698 de Tunja y con tarjeta profesional A31302014-1049607698 CPNAA con fecha de vigencia del **26/06/2025**, quien con la rúbrica de los planos del proyecto y del formulario único nacional, así como los demás profesionales adscritos al mismo, expresan la responsabilidad por los perjuicios que a causa de ellos puedan presentarse excepto cuando en desarrollo de la construcción de la obra sea utilizado o modificados los diseños o áreas que no estén acordes con los planos aprobados, exonerando al curador Urbano No.2 de la totalidad de la responsabilidad.

14. Que dentro del procedimiento son revisados los siguientes planos que forman parte integral del presente proyecto
 - 8. Arquitectónicos
 - 13. Estructurales
 - 1.Memorias de cálculo
 - 1. Estudio de suelos

15. Que, Durante el término legal otorgado, se revisó el proyecto de manera jurídica, arquitectónica y estructural y como resultado de ello, se expidió el Acto de Trámite de Viabilidad del 01 de diciembre de 2025, confirmando que el proyecto cumple con todos los requisitos técnicos y legales exigidos para proceder con la licencia de construcción, y se envía la respectiva liquidación.

16. Que, de acuerdo con el Parágrafo 2º del Artículo 2.2.6.6.8.2 del Decreto 1077 de 2015, el interesado radicó los soportes de pago del Impuesto de Delineación Urbana y sobre tasa bomberil, con ventanilla única número CU-2-25-3584, el día 04/12/2025, al igual que, se radicaron los documentos correspondientes al pago Cargo Variable, junto con la copia de los planos y estudios requeridos.

17. En mérito de lo expuesto, el Curador Urbano No. 2 de Sogamoso

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder licencia urbanística **Modalidad obra nueva y demolición total,** proyecto institucional de dos pisos correspondiente a la Tecnoacademia del Municipio de Sogamoso, al predio identificado **Número Catastral 15759010200000585000200000000, Matrícula inmobiliaria 095-74941, área general de lote 6,400,00m2, ubicado en la Calle 50 #10B-27, Barrio Juan José Rondón**, en el cual consta como propietario el **MUNICIPIO DE SOGAMOSO**, con Nit. No. **891855130-1,** representado legalmente por el alcalde Municipal **MAURICIO BARON GRANADOS** identificado con CC No.74.362.971 expedida en Nobsa, debidamente posesionado ante el Notario Tercero del circuito de Sogamoso el 22 de diciembre de 2023, actuando como titular de la solicitud de licencia quien concede poder amplio y suficiente para el trámite de la licencia al señor **HELBER DANILO MARTINEZ CHAPARRO** identificado con CC No.9.531.682 expedida en

Carrera 11 N° 15-50 Pasaje Plaza Seis de Septiembre Oficina 106 Tel. +57(8)7753987 CEL. 3046686478
notificacionescu2sogamoso@gmail.com / www.curaduriaurbana2sogamoso.com

No 1.049.607.698 de Tunja y con tarjeta profesional A31302014-1049607698 CPNAA con fecha de vigencia del **26/06/2025**, quien certifica que el predio cumple con distancias mínimas de seguridad.

8. Anexa certificación de disponibilidad de servicios de energía eléctrica, regulación y esquema de Red, con fecha del *04/08/2025*

9. Anexa certificación de viabilidad y disponibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado de fecha *05 agosto de 2025 y anexa método de disposición de aguas residuales.*

10. Que en virtud de las normas establecidas en el Plan de ordenamiento territorial de Sogamoso - POT, y el certificado de paramento No. 622A-25 expedido por la oficina de Planeación el 15/08/2025, el marco normativo aplicable para el predio objeto de solicitud corresponde a:

SECTOR NORMATIVO URBANO 3B		
CLASIFICACION DEL SUELO		SUELO URBANO
TRATAMIENTO		Desarrollo
AREA DE ACTIVIDAD		Industria - Liviana
AREA DE CESION (obligatoria para espacio público)		22% del área urbanizable
INDICE DE OCUPACION		Máximo 70% del área urbanizable
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 4 pisos
	Con compensación	No aplica

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ARTI 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Industrial G1, G2
	Complementario	Residencial/Comercio G1/ Institucional G1
	Restringido	Institucional G2, G3/ Industrial G3, Comercio G2
	Prohibido	Industrial G4, Comercio G3A-B
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de anden cuando no exista antejardín	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el Artículo 150 del Acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permite sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio publico	

11. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 adjuntan fotografía de la valla de aviso de vecinos y terceros, así como lo pertinente a vecinos colindantes con la respectiva notificación y comunicación página, Web https://curaduriaurbana2sogamoso.com/2025/11/04/notificacion-a-vecinos-colindantes-noviembre-2025/

12. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-12015 Decreto 1203 de 2017 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad con los requerimientos establecidos.

Carrera 11 N° 15-50 Pasaje Plaza Seis de Septiembre Oficina 106 Tel. +57(8)7753987 CEL. 3046686478
notificacionescu2sogamoso@gmail.com / *www.curaduriaurbana2sogamoso.com*

RESOLUCION No. 25-0758
04 diciembre de 2025

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y DEMOLICIÓN TOTAL

EL CURADOR URBANO No. 2 DE SOGAMOSO ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo municipal de Sogamoso 029 de 2016 y demás normas que los adicionen, reglamenten, modifiquen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 388 de julio 18 de 1997, estableció entre otras cosas, los mecanismos que permiten a los Municipios, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio.

2. Que el Decreto Nacional No. 1077 de mayo 26 de 2015, adoptó el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, estableciendo los lineamientos para la expedición de las Licencias Urbanísticas, junto con sus modificaciones.

3. Que mediante el Decreto Municipal 029 de 2016 se adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial de Sogamoso.

4. Que, **MUNICIPIO DE SOGAMOSO**, con Nit. No. **891855130-1,** representado legalmente por el Alcalde Municipal **MAURICIO BARON GRANADOS** identificado con CC No.74.362.971 expedida en Nobsa, debidamente posesionado ante el Notario Tercero del circuito de Sogamoso el 22 de diciembre de 2023, actuando como titular de la solicitud de licencia en su calidad de propietario(a)(s) del predio identificado con **Número Catastral 157590102000005850002000000000, Matrícula inmobiliaria 095-74941, área general de lote 6,400,00m2, ubicado en la Calle 50 #10B-27, Barrio Juan José Rondón,** presenta ante el Curador Urbano No2, proyecto para solicitud de licencia Urbanística, **Modalidad obra nueva y demolición total,** proyecto institucional de dos pisos correspondiente a la Tecnoacademia del Municipio de Sogamoso.

5. Que, para adelantar el trámite de solicitud de licencia otorga poder amplio y suficiente al señor **HELBER DANILO MARTINEZ CHAPARRO** identificado con CC No.9.531.682 expedida en Sogamoso, en calidad de secretario de Despacho adscrito a la secretaria de infraestructura y proyectos, según acta de posesión 257 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Alcaldía.

6. Que el Formulario Único Nacional acompañado de los documentos del proyecto se radicaron con ventanilla única CU-2-2025-3400 de fecha 19 de noviembre de 2025 y con numero de radicación del expediente No 15759-2-25-0546 con fecha 19 de noviembre de 2025.

7. Que dentro de los documentos adjuntos se encuentra el certificado de cumplimiento de distancias mínimas de seguridad firmado por el arquitecto **DAVID FERNANDO GONZALEZ GONZALEZ** identificado con CC

Carrera 11 N° 15-50 Pasaje Plaza Seis de Septiembre Oficina 106 Tel. +57(8)7753987 CEL. 3046686478
notificacionescu2sogamoso@gmail.com / www.curaduriaurbana2sogamoso.com

EL CURADOR URBANO NO. 2 DE SOGAMOSO

CERTIFICA

Que el cuatro (04) de diciembre de 2025, se otorgó la licencia urbanística de Construcción mediante Resolución **N°25-0758,** de **Modalidad obra nueva y demolición total,** proyecto institucional de dos pisos correspondiente a la Tecnoacademia del Municipio de Sogamoso, al predio identificado **Número Catastral 157590102000005850002000000000, Matrícula inmobiliaria 095-74941, área general de lote 6,400,00m2, ubicado en la Calle 50 #10B-27, Barrio Juan José Rondón**, en el cual consta como propietario el **MUNICIPIO DE SOGAMOSO**, con Nit. No. **891855130-1,** representado legalmente por el alcalde Municipal **MAURICIO BARON GRANADOS** identificado con CC No.74.362.971 expedida en Nobsa, debidamente posesionado ante el Notario Tercero del circuito de Sogamoso el 22 de diciembre de 2023, actuando como titular de la solicitud de licencia quien concede poder amplio y suficiente para el trámite de la licencia al señor **HELBER DANILO MARTINEZ CHAPARRO** identificado con CC No.9.531.682 expedida en Sogamoso, en calidad de secretario de Despacho adscrito a la secretaria de infraestructura y proyectos, según acta de posesión 257 del 30 de diciembre de 2024 expedida por la Alcaldía.

Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 19 de diciembre de 2025.

La presente se expide a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del 2025, como tramite del respectivo proceso.

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso
ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador urbano N°2

Carrera 11 N° 15-50 Pasaje Plaza Seis de Septiembre Oficina 106 Tel. +57(8)7753987 CEL. 3046686478
notificacionescu2sogamoso@gmail.com / www.curaduriaurbana2sogamoso.com

Curador Urbano N°2 Sogamoso

CURADOR URBANO N°2
RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL 6 DE SEPTIEMBRE
TELEFONO: 6087753987

DATOS GENERALES

15	759	04	12	2025
Departamento	Municipio	Dia	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Número de Licencia	25-0758
Objeto del Tramite	Inicial
Tipo de Tramite	Licencias Urbanisticas
Tipo de Licencia	Licencia de Construcción
Modalidad	Obra Nueva Demolición Total

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral	157590102000005850002000000000		
Dirección	CALLE 50 N° 10B - 27		
Barrio	JUAN JOSE RONDON		
Área de Construcción	2,112,40 m^2		
Número de Pisos	2		
Matricula Inmobiliaria	095-74941		
Número del Paramento	622A-25	Fecha de Expedición	15/08/2025

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Cédula o Nit del Titular	891855130-1

OBSERVACIONES

Modalidad obra nueva y demolición total, proyecto institucional de dos pisos correspondiente a la Tecnoacademia del Municipio de Sogamoso, el primer piso se conforma de cuatro aulas, cuarto de sistemas, cuarto de sub estación eléctrica, cuarto de residuos, cuarto de grabación y aula múltiple; batería de baños, con área de lactancia y movilidad reducida y sala de espera. El segundo piso se constituye de cinco aulas, administración, batería de baños, cuarto de sustancias químicas y cuarto de aseo, cafetería y zona de comedor. Cubierta liviana a dos aguas. Según planos aprobados. Vigencia treinta y seis (36) meses.

CURADURIA URBANA No. 2
Sogamoso

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO N°2